



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MPC-CHIVAY

Chivay, 27 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAYLLOMA;

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 076-2021-MPC-CHIVAY de fecha 27 de julio de 2021; El Oficio N° 034-2021-ACOMI-CHIVAY de la Asociación de Comerciantes del Mercadillo N° 01 de Chivay; Informe N° 072-2021-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 0364-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, con Oficio N° 034-2021-ACOMI-CHIVAY de la Asociación de Comerciantes del Mercadillo N° 01 de Chivay, solicitan la exoneración del incremento por alquiler de espacio de propiedad municipal: mercado y mercadillo;

Que, el Informe N° 072-2021-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria después del análisis al tema citado, concluye que el costo establecido para el alquiler del espacio de propiedad municipal: Mercado y Mercadillo asciende a S/. 22.00 soles el cual se encuentra en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Caylloma; asimismo cabe precisar que el derecho que pagan los administrados por el espacio de propiedad municipal es considerado una tasa y es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante Ordenanza Municipal la exoneración del pago del derecho mencionado;

Que, la norma IV del TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF precisa que: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro su jurisdicción y con los límites que señala la ley; en tanto el artículo 41° señala que "Excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo"; asimismo la Norma VII señala que "La dación de normas legales que contengan exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, se sujetaran a las siguientes reglas: a) deberá encontrarse sustentada en una exposición de motivos que contenga el objetivo y alcance de la propuesta (...);

Que, el Informe Legal N° 0364-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema citado, concluye que es atribución del concejo municipal el debate y eventual aprobación en sesión de concejo la solicitud presentada por el presidente ACOMI Isabel Quispe surco sobre exoneración de la tasa del servicio de alquiler de propiedad municipal y mercadillos que pertenece a la Municipalidad Provincial de Caylloma por la pandemia del Covid 19, teniendo en cuenta que se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 024-2021-A-MPC-CHIVAY de fecha 25 de enero de 2021 se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios no Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial de Caylloma; asimismo fue publicado en el diario la república el 4 de marzo de 2021;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 9 es atribución del Concejo Municipal Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2021, se acordó por MAYORÍA de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHO POR ALQUILER DE ESPACIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL: MERCADO Y MERCADILLOS QUE ESTABLECE EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la EXONERACIÓN hasta en un 54.5 % del pago total por concepto de alquiler del espacio de propiedad municipal Mercado y Mercadillos, reduciéndose al monto de S/ 12.00 (Doce con 00/100 soles) de un monto total de S/ 22.00 (Veintidós con 00/100 soles) según el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, mientras dure el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Central, teniéndose en cuenta que una vez superada dicha emergencia se retornará a lo estipulado en el TUSNE, esto en atención a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Administración Tributaria para su cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

